

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00171 00

Téngase por notificada a IMPOMEDICAS DE COLOMBIA LTDA, quien accedió al mensaje de datos el 2 de noviembre de 2022 (fl. 24), por lo que, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se notificó personalmente el 4 de ese mismo mes y año.

Así las cosas, téngase en cuenta que dentro del término de ley no propuso excepciones de mérito.

De otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación al demandado Enrique Eduardo Quintero (fl. 26), toda vez que el acuse de recibo informado por la empresa de mensajería no se adecuaba a lo normado en el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, ni se acredita el acceso al mensaje de datos por el destinatario, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 14 de marzo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1aedbcbcd39a826431f97078154cfb9c7d3f1dc22100845749b8e12a8341e**

Documento generado en 13/03/2023 11:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>